



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 69

LA PLATA, viernes 18 de noviembre de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 1973, RECTIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 1125/06.
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO Nº 067, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "PRIMEROS AUXILIOS Y HABILIDADES PARA LA COMUNICACIÓN", DESTINADO AL PERSONAL DOCENTE PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 683, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "INTERNACIONAL BROKER SERVICES S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AUTORIZANDO CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD DE LA MISMA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 047, RECHAZANDO E INTIMANDO A LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE SE ENCUENTRAN UTILIZANDO NOMBRES DISTINTOS A LOS REGISTRADOS ANTE ESTE ORGANISMO.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 14 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente Nº 4042-2.950/03 cuerpos I y II, con sus agregados Nº 4042-3.227/04 y Nº 21.100-639.112/06, mediante el cual se dictó la Resolución Nº 1125, con fecha 27 de junio de 2006, a través de la cual se fijó la base operativa del Puesto de Vigilancia con Régimen Rural "La Posta", en el partido de General Guido, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución se fijó la base operativa del Puesto de Vigilancia "La Posta", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V-Parcela Rural 20-d, sito en el Paraje "La Posta", del partido de General Guido;

Que la Asesoría en Asuntos Notariales, observa que la denominación de la parcela sobre la cual se asienta el bien de marras es la 20-f, tal como surge del plano obrante a fojas 104/106;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que habiéndose advertido un error material en la Resolución N° 1125/06, relacionado con la denominación de la parcela rural del inmueble que se denomina en el "Artículo 1°", resulta oportuno rectificar la misma, en orden a lo prescripto en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1125/06, dictada con fecha 27 de junio de 2006, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"**ARTÍCULO 1°.** Fijar la base operativa del Puesto de Vigilancia con Régimen Rural "La Posta", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Parcela Rural 20-f, sito en el Paraje del mismo nombre, del partido de General Guido".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1973.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-443.038/16, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, propician la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Primeros Auxilios y Habilidades para la Comunicación", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Primeros Auxilios y Habilidades para la Comunicación", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal docente perteneciente a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes debiendo arbitrar las áreas respectivas, los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Dirección Provincial de Defensa Civil; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 067.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Curso de Capacitación
"Primeros Auxilios y Habilidades para la Comunicación"

1. Materia.

Primeros Auxilios y Habilidades para la Comunicación.

2. Tipo de Actividad.

Curso.

3. Institución o Área Responsable.

Dirección Provincial de Defensa Civil en conjunto con la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal docente perteneciente a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

5. Fundamentación de la Propuesta.

En el marco del Plan de Entrenamiento Anual que implementa la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, a través de las diferentes Secciones Centros de Entrenamiento, cuyo objetivo es capacitar al personal del Subescalafón General y Comando de las Policías de la provincia de Buenos Aires, en conocimientos específicos que son elementales para la labor diario que llevan adelante los mismos.

Atento ello, y luego de evaluar las necesidades de capacitación del plantel de instructores de dichas Secciones, surge la propuesta de los mismos adquieran los conocimientos básicos y necesarios referentes a Primeros Auxilios y Habilidades para la Comunicación, a efectos de poder replicar esos conocimientos y transmitirlos al personal policial que anualmente se afecta al mencionado Plan.

6. Objetivos.

Adquirir técnicas, conocimientos y habilidades en Primeros Auxilios y Habilidades para la comunicación.

7. Carga Horaria.

La presente propuesta tiene una carga horaria de 12 horas reloj, equivalentes a 18 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

El curso tendrá una duración de 2 días.

10. Lugar.

Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, sita en Camino Centenario Km 17,5.

11. Contenidos Mínimos.

1) Habilidades para la Comunicación:

- Relaciones interpersonales.
- Introducción a la Programación Neuro Lingüística.
- Mapas mentales, concepto de Mapa y Territorio.
- El observador Componentes: lenguaje, emociones, cuerpo.
- Concepto de subjetividad. (Mapa y territorio).
- La percepción sensorial del mundo: Niveles de percepción.
- Sistemas Representacionales: Visual, Auditivo y Kinestésico.
- Organización interna del pensamiento.
- Fisiología.
- Metáforas lingüísticas.
- Movimientos oculares / Distancia óptima.
- Conquistar el mundo del otro.
- Percibir al otro, observación más allá de juicios y creencias.
- Calibrar, percibir con agudeza sensorial los canales de comunicación en una relación interpersonal.
- Espejar, proceso de mimesis en una comunicación eficaz, fisiología, metáforas lingüísticas, ritmo, proceso.
- Habilidades para Acompasar Eficazmente
- Establecer Rapport.
- Liderar.

2) Primeros Auxilios y R.C.P.:

- ¿Qué son los Primeros Auxilios?
- ¿Cómo actuar ante una emergencia?
- Pérdida de conocimiento.
- Alteraciones en la ventilación (asfixia, asma, etc.).
- Hemorragia o sangrado.
- Paro cardiorrespiratorio.
- Heridas cortantes o punzantes.
- Quemaduras.
- Trauma (golpes o caídas).
- Muerte súbita.
- Factores de Riesgo Cardiovasculares.
- Propósito de la R.C.P.
- Posición y Compresiones.
- Cadena de vida.
- Práctica.

12. Evaluación.

Se realizará una evaluación teórica práctica al finalizar los contenidos de cada módulo, otorgándole un valor numérico del 1 al 10, considerándolo aprobado si el alumno obtiene un puntaje mínimo de 7.

13. Bibliografía.

- American Health Association.
- DINESA (Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias).
- Introducción a la PNL-O'Connors.
- Ontología del Leguaje- Echeverría.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen a la planta funcional docente de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

15. Logística y Medios.

- Instructores.
- Maniqués.

- Aulas con sillas y pupitres que se puedan desplazar.
- Proyector, micrófono, equipo de audio y computadora.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que ocasionen el mencionado curso son responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

LA PLATA, 11 de noviembre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-676.978/15 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"IBS INTERNACIONAL BROKER SERVICES S.R.L."** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales previstos en la ley 12.297;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa **"INTERNACIONAL BROKER SERVICES S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43º inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"INTERNACIONAL BROKER SERVICES S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Ayacucho N° 392 de la localidad y Partido de Lobos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Jose Efraín Marro, titular del D.N.I N° 14.343.627.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 683.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de noviembre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-442.586/16, y

CONSIDERANDO:

Que ante solicitud de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada de utilizar denominaciones o nombres de fantasía distintos a la denominación bajo la cual se encuentran registradas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ante este Organismo;

Que la utilización de otros nombres no permitiría identificar claramente a las empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada;

Que el art. 17 de la Ley 12.297 establece expresamente la prohibición de utilizar nombres que pudieran inducir a errores a terceros;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43º inciso "e" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar nombres o denominaciones de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada distintos a la denominación social bajo la cual se encuentran registradas ante este Organismo.

ARTÍCULO 2º.- Intimar a las Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada que se encuentran utilizando nombres distintos a los registrados ante este Organismo a regularizar en forma inmediata tal situación bajo apercibimiento de iniciar las causas contravencionales que según derecho correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 047.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

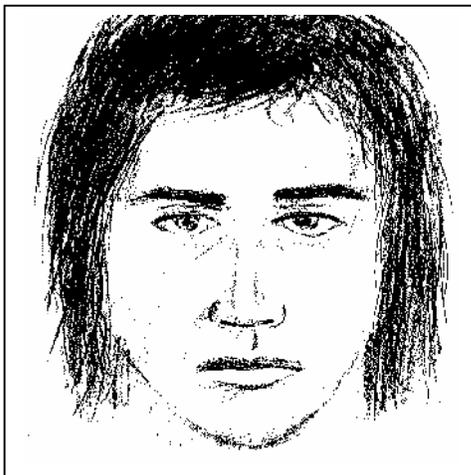
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

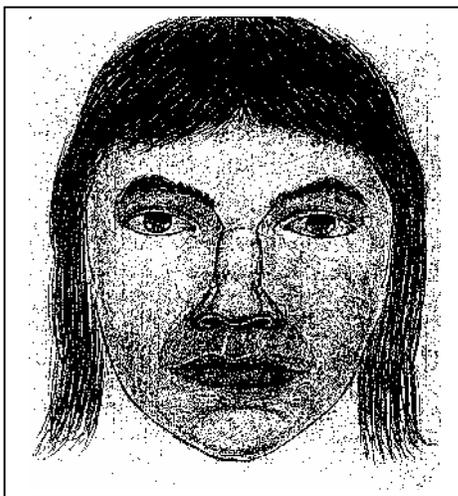


SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,74 mts., peso 80 a 85 kg., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 4365-3, caratulada "ROBO". Damnificada COOPERATIVA DE CRÉDITO "UNIVERSO". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 28106, Inciso 116, bajo expediente N° 494.678/92, Secuencia Interna 113.091. Expediente N° 21.100-456.607/16.



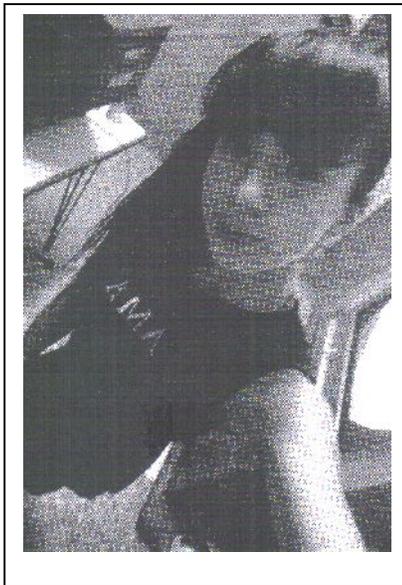
2.- N.N.: como de 30 a 32 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 75 a 80 kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 2316-3, caratulada "ROBO". VMA. SELVA MERCEDES PEREYRA. Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 27930, Inciso 3, bajo expediente N° 338.446/91, Secuencia Interna 91.175. Expediente N° 21.100-456.611/16.





SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BERZONI PRISCILA ANABEL: de 15 años de edad, DNI 43.010.873, hija de López Ivana Gisela. Quien el día 8/11/2016 siendo las 08:00 horas aproximadamente, se retira de su domicilio hacia la escuela, vistiendo al momento calza negra, buzo gris con mandas y capucha negra, con un dibujo en la parte frontal de un sol de color naranja y negro y zapatillas negras Topper chatitas. Misma resulta ser de 1,56 mts. de altura, cutis blanco, cabello castaño claro hasta los hombros y ojos marrones oscuros. La cual posee reiteradas fugas de hogar. Solicitarla Comisaría Bahía Blanca 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LOPEZ IVANA GISELA". Expediente N° 21.100-448.925/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GUILLIN ADRIAN ESTEBAN: argentino, de 23 años de edad, instruido, soltero, desocupado, D.N.I 46.176.580, nacido el día 29/08/1994 en Buenos Aires. Quién el día 29/10/2016 siendo las 15:00 horas se retiró de su domicilio sito en calle Monte Edmon y Alegría. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70 mts de altura aproximadamente, 70 a 80 kgs. de peso, cutis moreno, cabello corto negro, y ojos negros. Vistiendo al momento de ausentarse jogging negro, borcegos marrones, pullover celeste y camisa verde. Como seña particular posee atraso madurativo y se encuentra medicado. Solicitarla Comisaría La Matanza Distrital Sur, seccional 1ra. - González Catan. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ESPINOZA MARGARITA. Expediente N° 21.100-447.189/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- LUQUE LUCILA MICAELA: argentina, de 22 años de edad, instruida, soltera, empleada, D.N.I 41.688.198, nacida el día 3/05/1994. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura, cabello con rulos negro hasta los hombros, cutis trigueño y ojos marrones claros. Vistiendo al momento de ausentarse remera blanca con letras, pantalón negro ancho, zapatos marrones y cartera dorada con marrón. Solicitarla Comisaría José C. Paz. Interviene U.F.I. N° 20 del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LUCERO RODRIGO GASTÓN. Expediente N° 21.100-447.571/16.

